

En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_.

REUNIDOS

De una parte, como PRESTATAMISTA,

D./D<sup>a</sup>:\_\_\_\_\_. , socio, de la sociedad PRESTATARIO, mayor de edad, en adelante el PRESTATAMISTA, con domicilio en \_\_\_\_\_, N.º \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, y con D.N.I. N.º \_\_\_\_\_

Interviene, en su propio nombre y derecho.

Y de otra, como PRESTATARIO,

D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, N.º \_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, con D.N.I. N.º \_\_\_\_\_actuando en representación de la sociedad denominada \_\_\_\_\_ , (según poder otorgado por el notario D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad, en adelante el PRESTATARIO, con domicilio social en \_\_\_\_\_de la localidad de \_\_\_\_\_y con C.I.F. N.º \_\_\_\_\_, constituida mediante escritura otorgada por el Notario D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_, en fecha \_\_/\_\_/\_\_ y número de protocolo \_\_\_\_\_. inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, Libro \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, Folio \_\_\_\_\_, Hoja \_\_\_\_\_.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente **CONTRATO MERCANTIL DE PRÉSTAMO CON INTERESES** en el concepto en el que intervienen en el mismo, y,

EXPONEN

I.- Que en la Junta \_\_\_\_\_(General / Universal / Ordinaria / Extraordinaria, etc.) de la sociedad \_\_\_\_\_, celebrada el día \_\_/\_\_/\_\_ se acordó por\_\_\_\_\_.(forma por el que se adopta el acuerdo: mayoría, unanimidad) solicitar a D./D<sup>a</sup>\_\_\_\_\_, socio de la mencionada mercantil, un préstamo por importe de \_\_\_\_\_ € (\_\_\_\_.); autorizando a D.\_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_de la sociedad solicitante, para ejecutar dicho acuerdo, firmando todos los documentos que resulten para ello; y con sujeción a las condiciones establecidas en dicho acuerdo de la Junta.

II.- Que, en virtud de lo anterior, la mercantil\_\_\_\_\_, en su condición de PRESTATARIO, y D.\_\_\_\_\_, socio de la mencionada mercantil, y en su calidad de PRESTATAMISTA, suscriben el presente **CONTRATO MERCANTIL DE PRÉSTAMO CON INTERESES**, de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- PRÉSTAMO.

El PRESTAMISTA presta al PRESTATARIO la cantidad de \_\_\_\_\_€, que se hace efectiva en este acto, mediante transferencia bancaria de la cuenta del PRESTAMISTA a la cuenta del PRESTATARIO, sirviendo la firma del este documento como formal carta de pago y recibo de la citada cantidad.

### SEGUNDA.- CAPITAL E INTERÉS.

El PRESTATARIO se obliga frente al PRESTAMISTA a la devolución del capital prestado con un interés anual, pactado por las partes, equivalente al interés legal del dinero, siendo pagadero dicho interés por periodos vencidos\_\_\_\_\_ (mensual, trimestral, semestral, anual).

Asimismo, la falta de pago del importe del capital o de los intereses pactados a su vencimiento, devengará un interés de demora del \_\_\_\_\_%; sin que sea necesario para ello el requerimiento previo por parte del PRESTAMISTA.

### TERCERA.- PLAZO DE DEVOLUCIÓN.

El capital prestado deberá devolverse como máximo en el plazo de \_\_. a contar desde el día de la firma del presente contrato, es decir, como máximo durante todo el día  
\_/\_/\_\_\_

### CUARTA.- DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO.

El PRESTATARIO podrá devolver de forma anticipada, total o parcialmente, el principal prestado más los intereses calculados hasta la fecha en que se realice la entrega anticipada, documentándose por medio de recibos anexos al presente documento las cantidades objeto de entrega anticipada y las cantidades que queden pendientes en concepto de principal y de intereses exigibles hasta la fecha de vencimiento pactada.

### QUINTA.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.

Las partes, de común acuerdo, podrán pactar una prórroga al presente contrato en caso de que llegado el vencimiento, la deuda no se haya reintegrado.

### SEXTA.- GASTOS.

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la formalización del presente contrato, serán a cargo del PRESTATARIO, con entera indemnidad para el PRESTAMISTA.

### SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento por parte del PRESTATARIO de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato facultará al PRESTAMISTA para resolver el contrato antes del plazo de vencimiento pactado, siempre que medie requerimiento previo al PRESTATARIO del cumplimiento de sus obligaciones.

Transcurridos \_\_\_ días desde el citado requerimiento sin que se atendiere el contenido del mismo, quedará resuelto de pleno derecho el presente contrato; con las consecuencias jurídicas a que hubiere lugar legalmente.

OCTAVA.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES.

A los efectos de recibir cualquier notificación relacionada con los derechos y obligaciones derivados de este contrato, las partes designan como domicilios los que figuran al encabezamiento de este documento.

NOVENA.- LEGISLACIÓN.

La interpretación de las cláusulas del presente contrato se realizará de conformidad con la legislación española. En consecuencia, el presente contrato se rige, en lo no pactado expresamente en él, por lo dispuesto en el Código de Comercio, las leyes especiales que lo regulen, los usos mercantiles y el Código Civil.

DÉCIMA.- FUERO.

Las partes, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, deciden someter cuantas divergencias pudieran surgir por motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales del \_\_\_\_\_

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente contrato, por duplicado ejemplar, en todas sus hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Fdo.: PRESTAMISTA.

Fdo.: PRESTATARIO.